Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com ·

RESOLUCIÓN N°: 291 /2014

Concepción, 26 de setiembre de 2014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICAN Y AUTORIZAN LAS FIRMAS DE CONTRATOS CON LAS FIRMAS "INDUFAR C.I.SA." Y "PROFARMA – LOURDES E. PERALTA RIVAS" PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS 2DO GRUPO, EN EL PROCESO LICITATORIO – CD N° 05/2014, CON ID N°: 280.317.

VISTO: La realización del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 05/2014 - **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS 2DO. GRUPO", CON ID N°: 280317.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar las firmas de contratos del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° **05/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS 2DO. GRUPO", CON ID N°: 280.317,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	ITEMS ADJUDICADO	Monto Adjudicado
1	INDUFAR C.I.S.A.	80001812-5	1, 3, 6, 7, 11, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.	19.613.250.-
2	PROFARMA - LOURDES E. PERALTA R.	2290369-0	2, 4, 5, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17 y 20	15.809.500.-
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				35.422.750.-

SON GUARANIES: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA, **incluidos todos los impuestos.**

ART. 2°: **Declarar desierto** los siguientes Ítems, Sustentado en la Ley 2051/03 - Art. 30 - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, según recomendaciones del Comité Evaluador, como se detallan:

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
12	Diclofenac Dietilamina 2,32 mg. Gel	Unidad	100	Caja x 1 pomo x 100 gramos mínimo.
28	Lidocaina con epinefrina iny.	Unidad	70	Caja x 50 ampollas min.
29	Lactobacillus casei 3.3 x 107 U.F.C. Lactobacillus plantarum 3.3 x 107 U.F.C. Streptococcus faecalis 3.3 x 107 U.F.C. Bifidobacterium brevis 1.0 x 106 U.F.C. Fco.x7,6 g.Susp.E.	Unidad	50	Caja x 1 Frasco x 120 ml min.
30	Clotrimazol 1g, dexametasona0,04g + gentamicina 0,10g. Crema vaginal	Unidad	100	Caja x tubo de 50 gramos min.

ART. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General de esta Institución.

ART. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO G.
SECRETARIO GENERAL

DCO. FCO. LUIS A. URBIETA C.
GOBERNADOR

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO · CONCEPCIÓN